



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 17 de marzo de 2003

Número 48

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 6
Ministerio de Medio Ambiente 6 y 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León 7 a 9

EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

- Excma Diputación de Ávila 9 a 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila 15
Diversos Ayuntamientos 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.068/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 EUROS recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 07-03-2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050401988215	E MONTALBAN	21405388	ALICANTE	13-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043201883	S COMOS	31708064	ALICANTE	16-12-2002	90,00		RD 13/92	106.2
050043172135	ASCAR Y GARRO SL	B53244299	ELCHE	29-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043164357	J SANTOS	01785130	ARENAS DE SAN PEDRO	16-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043170898	A ALONSO	06570273	RAMACASTAÑAS	05-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043121656	CONSTRURAMA S L	B0502859	AVILA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043121644	COYMAVILA SL	B05131537	AVILA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043048126	O MENDOZA	06576715	AVILA	03-01-2003	70,00		RD 13/92	090.1
050043098798	R PARDO	06580085	AVILA	19-12-2002	150,00		RD 13/92	101.1
050043051356	J IZQUIERDO	08102603	AVILA	25-10-2002	180,00		RDL 339/90	061.3
050043052040	C HERRERO	70801598	AVILA	06-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043161733	J HERNANDEZ	06560840	NAVASEQUILLA	26-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043038054	J MARTIN	01531077	BURGOHONDO	14-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043026039	A MUÑOZ	41437506	MADRIGAL ALTAS TORRE	01-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043181483	L QUIROGA	06572694	NAVALUENGA	07-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043158898	J GONZALEZ	06472727	PEDRO RODRIGUEZ	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050042976046	R RODRIGUEZ	07811306	SOLOSANCHO	20-10-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043213060	SICOFED DE CONSULTAS SL	B82734401	SOTILLO DE LA ADRADA	21-11-2002	450,00		RD 13/92	060.2
050043178575	M EGUILUZ	X14044536	SOTILLO DE LA ADRADA	19-10-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
059401949229	ICRECOTEC S L	B06297048	BADAJOS	12-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043081221	ASIMETAMASASL	B06361588	DON BENITO	28-06-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
059401953932	J RAMON	05379698	MERIDA	21-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043197466	J TALAVAN	29032213	BASAURI	11-12-2002	60,00		RD 13/92	173.2
050401979883	J DE PAZ	01368467	OLEIROS MOSTROVE	06-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401990854	M CANTERO	32859516	SAN FERNANDO	24-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043179439	FEMPAC S L	B10020832	MADRIGAL DE LA VERA	22-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
050043012260	S SILVA	44407402	NAVALMORAL DE MATA	15-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043012302	S SILVA	44407402	NAVALMORAL DE MATA	15-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043183390	A TENRRERO	76117456	SAUCEDILLA	23-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043128390	J NIETO	18986252	CASTELLON PLANA	10-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043202814	P CALVO	25801298	MARTOS	15-12-2002	60,00		RDL 339/90	011.3
050401987715	J QUINTANO	09642324	LEON	27-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
059401949485	C ANDRES	09706743	LEON	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401990416	D FERNANDEZ	09716062	LEON	21-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401990544	A MANTECON	09778653	LEON	21-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401980812	M RABADAN	09790325	LEON	14-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401960448	T GONZALEZ	09811168	LEON	23-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401991196	A OZAETA	10073541	PONFERRADA	28-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043197259	V RODRIGUEZ	34238034	PONFERRADA	19-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
050401986929	J ARRANZ	12220491	VALENCIA DE DON JUAN	18-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401981294	R GARCIA	09764088	VILLAMANIN	18-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050042992441	A PISA	44198554	LUGO	15-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
059401941334	J MUÑOZ	00096822	ALCALA DE HENARES	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401968186	R FERNANDEZ DE MESA	03407341	ALCOBENDAS	25-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401961763	L CASADO	05212193	ALCORCON	14-09-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
050043201329	A GIL	08931860	ALCORCON	08-12-2002	90,00		RD 13/92	106.2
050401983450	H ALCARAZO	46931960	ALCORCON	22-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
050043109930	A SANTANDER	05283913	ARGANDA	23-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043201366	A GOMEZ	05240151	BOALO	19-12-2002	60,00		RDL 339/90	011.3
050401988082	F TORREJON	53425786	BUITRAGO DEL LOZOYA	12-12-2002	200,00		RD 13/92	050.
050401979184	D VIDAL	05384044	EL ESCORIAL	02-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043184101	R VAZQUEZ	33518854	GALAPAGAR	20-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050401961600	J GARCIA	52458604	GETAFE	13-09-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
050043160078	F DURO	50950180	HUMANES DE MADRID	16-08-2002	60,00		RD 13/92	154.
050401968680	E MOURIÑO	34983962	LAS ROZAS DE MADRID	23-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043029673	J MANZANO	50125812	LAS ROZAS DE MADRID	12-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050043203673	A CAMPESINO	11660884	LEGANES	18-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050401981350	A CAMPESINO	11660884	LEGANES	18-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
059043011809	B ROCHA	50935311	LEGANES	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
059401941360	EDICIONES GAVIA SA	A80276611	MADRID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
059401941190	ALVEMOTOR SL	B80681927	MADRID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
050043179920	EURUPAN MADRID UNO SL	881521759	MADRID	01-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043048321	N KUNOVIKU	X2817234X	MADRID	25-09-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043161320	G DELGADO	X4013885V	MADRID	17-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043171453	P BAUTISTA	X4192027R	MADRID	08-10-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
050401945691	M FRANCO	00275462	MADRID	03-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
050401979809	A RUIZ	00405138	MADRID	27-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401976705	A GAVILANES	00631838	MADRID	31-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401990441	A RILO	00798970	MADRID	21-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401988690	S MARTINEZ DE IRUJO	00802030	MADRID	23-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043193760	S VALLEJO NAJERA	00829019	MADRID	29-09-2002	60,00		RD 13/92	010.2
059401941127	F COLINO	01094640	MADRID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043038996	A ABELLAN	01438694	MADRID	14-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043073534	A MARTIN	01919004	MADRID	02-09-2002	60,10		L. 30/1995	
050043174200	F AVILES	02210943	MADRID	26-09-2002	60,10		L. 30/1995	
050401942860	F RODRIGUEZ	02235421	MADRID	11-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043175094	J SOTELO	02261296	MADRID	26-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
059043111269	F CALVO	02611541	MADRID	18-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043195690	J SANCHEZ	02665990	MADRID	29-10-2002	1.250,00		L. 30/1995	003.A
050401990465	M URBELZ	02889472	MADRID	21-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401988926	E BERNALDO DE QUIROS	06530859	MADRID	26-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401972566	J RODRIGUEZ DE ARELLANO	07213882	MADRID	03-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401990696	J MENDEZ	07230388	MADRID	23-12-2002	200,00		RD 13/92	050.
050043214592	J VALENTIN	08565550	MADRID	11-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050401981683	R FINEZ	11735600	MADRID	23-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043165775	V MORENO	44403908	MADRID	08-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
050401990015	M GIL	47016872	MADRID	06-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
059401940883	F SAEZ	50062191	MADRID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401983631	M RODRIGUEZ	50306076	MADRID	27-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043199864	A GARCIA	50455692	MADRID	30-11-2002	60,00		RD 13/92	155.
050043069476	A DOMINGUEZ	50713235	MADRID	26-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043129163	A DIAZ	50754811	MADRID	06-12-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050401990260	M ANOCIBAR	50810823	MADRID	16-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
059401940858	N VARA	50835382	MADRID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043183364	L LINARES	51177249	MADRID	20-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043180971	L LINARES	51177249	MADRID	20-12-2002	150,00		RD 13/92	087.1
050043181940	Z DE MORA	X2811303J	MOSTOLES	13-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401983515	D LARIOS	11833575	MOSTOLES	26-12-2002	140,00		RD 13/92	050.
050043010676	J SERRANO	20250148	MOSTOLES	20-07-2002	90,00		RD 13/92	090.1
050401987612	J GONZALEZ	53133458	PINTO	26-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401990581	A SERRISTA	M 190711	POZUELO DE ALARCON	22-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043184277	F BLANCO	52992611	POZUELO DE ALARCON	22-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050043180442	R LOPEZ	53403657	SAN SEBASTIAN REYES	01-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043002539	A ESPINOSA	53407708	SAN SEBASTIAN REYES	22-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043158321	J ALONSO	07533503	SEVILLA LA NUEVA	27-09-2002	60,00		RD 13/92	018.1
050401974599	M MARTIN	51577645	TORREJON DE ARDOZ	03-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401976110	A AYLLON	02879714	TRES CANTOS	23-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401990271	M MONTERO	05242618	TRES CANTOS	16-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043176244	O MARCEL	X1896906G	VALDEMORO	26-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050043164606	J SAN LAZARO	22448270	ALHAMA DE MURCIA	30-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
059401940925	M SUAREZ	11376212	CASTRILLON	09-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401987030	E FERNANDEZ	10844442	GIJON	18-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043100276	F ARES	10846310	GIJON	28-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
059401919547	A GARCIA	10527384	OVIEDO	16-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401983310	J TEJADA	34917104	OURENSE	10-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401986358	J GARCIA	09795822	PALMA MALLORCA	02-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043106758	F PONCE	42975967	RAFAL NOU PALMA MC	12-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050401990490	M MILLAN	35244435	BUEU	21-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043204094	M BOUZADA	35316417	SANSENXO	20-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401968824	R BAULDE	35446468	TREMOEDO VILANOVA	04-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043032337	SOCIEDAD COOP RAMONETES	F37366861	ALBA DE TORMES	18-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043157109	L NAVARRO	07860390	ALBA DE TORMES	10-09-2002	70,00		RD 13/92	090.1
050043097046	A HERNANDEZ	72565742	LARRODRIGO	09-10-2002	90,00		RD 13/92	151.2
050043157780	B ARENILLAS DE CHAVES	07975776	LEDESMA	07-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043161423	P SOSIN	X2138619X	SALAMANCA	07-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
059401953270	F CERRADA	07954204	SALAMANCA	12-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401982080	M MARTIN	07970640	SALAMANCA	01-01-2003	200,00		RD 13/92	050.
050401983436	M MARTIN	07980838	SALAMANCA	22-12-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
050043202188	I CAMARA	X0881926Z	TERRADILLOS	13-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050401979974	L VARGAS	14317836	ALCALA DE GUADAIRA	11-12-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043178964	J SANSEGUNDO	04215287	CALERA Y CHOZAS	03-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043200957	V RODRIGUEZ	04161642	TALavera DE LA REINA	03-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043163020	J GOMEZ	06539977	TOLEDO	06-10-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050401983370	J ALIAGA	22510260	BETERA	18-12-2002	140,00		RD 13/92	050.
050401940917	J SERER	22485466	FAURA	18-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
050043099316	H BOGDAN	X4007861L	TORRENT	12-12-2002	900,00		RDL 339/90	060.1
050401981452	N SOBRIMO	12315468	MEDINA DEL CAMPO	19-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043023920	COVIRIRUEDA SL	B47367990	VALLADOLID	20-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401963541	J CASAS	09282358	VALLADOLID	30-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
059401950384	L LOPEZ	09333914	VALLADOLID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043195858	D CARBAJO	12379465	VALLADOLID	16-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

Número 1.069/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN AVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 07-03-2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043160704	M DIAZ	70346017	ARENAS DE SAN PEDRO	29-12-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043014141	M ARROYO	09250144	AREVALO	26-01-2003	90,00		RD 13/92	154.
050043215067	P MARTIN	06523709	AVILA	09-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043214762	J JIMENEZ	06550839	AVILA	30-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043185166	A FUENTES	70821816	CASAVIEJA	17-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043201469	G DOPICO	32765944	A CORUÑA	18-01-2003	150,00		RD 13/92	054.2
050401990982	J TABOADA	32408143	STA CRUZ OLEIROS	05-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043001766	P ROMERO	50100834	RIOSCURO DE LACIAN	11-01-2003	60,00		RD 2822/98	045.1
050043183819	D GABRIEL	X3771744C	ALCALA DE HENARES	11-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050043183820	D GABRIEL	X3771744C	ALCALA DE HENARES	11-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050401990908	ARIMPEX PROMOQUALITA SL	B81745614	ALCOBENDAS	23-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043096765	B TABERNERO	07827932	ALDEA DEL FRESNO	17-11-2002	150,00		RD 13/92	106.3
050043202838	M BUENO	00231322	ALPEDRETE	19-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043197508	F PEREZ	05351862	BOADILLA DEL MONTE	23-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050401989608	J ROSA	08949254	COLLADO VILLALBA	20-01-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
050043182920	J DEL RIO	00653473	COSLADA	20-12-2002	60,10		L. 30/1995	
050043039599	A PIMIENTA	46837241	COSLADA	08-09-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043185117	I ASENSIO	46881539	COSLADA	13-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4
050043023944	A SANCHEZ	02090369	FUENLABRADA	16-11-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043184812	J PEREZ	50016915	FUENLABRADA	14-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043190861	C PEREZ	50937483	LAS ROZAS DE MADRID	03-01-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050043175483	JAL TRADING SL	B80146236	MADRID	01-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043001791	ALLIANCE ALBORS Y PRADO SL	B82108622	MADRID	24-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043184587	L FRAGUAS	00693219	MADRID	22-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050043183388	L FRAGUAS	00693219	MADRID	22-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
050043185130	M LARIOS	05204425	MADRID	16-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043157377	R BRUNO	07251030	MADRID	01-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043182931	A GARCIA	08942943	MADRID	11-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050401996110	J PEÑALBA	13067912	MADRID	23-01-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
050401969567	P TRIGO	35301977	MADRID	23-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043163882	D CARRILLO	49013917	MADRID	07-12-2002	150,00		RD 13/92	084.1
050043029582	J GONZALEZ	50399958	MADRID	05-01-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050043098804	A ALVAREZ	50839201	MADRID	08-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043004135	J GONZALEZ	76619061	MADRID	09-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
050043182906	J BRAVO	70037470	MARTIN VALDEIGLESIAS	19-12-2002	60,10		L. 30/1995	
050043052907	M PASCUAL	50048705	MOSTOLES	19-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043166366	F GONZALEZ	06535455	PARLA	02-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043164941	F GONZALEZ	06535455	PARLA	02-01-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
050043028346	I MELERO	53432820	PARLA	27-12-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050401988586	F CRUZ	05381572	POZUELO DE ALARCON	22-12-2002	380,00	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
U504019909/U	L CURISES	34966247	VALDEMORILLO	02-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043185087	TRANSPORTES GORDO PINERO S	B81574683	VALDEMORO	13-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050402000369	PIZZA QUEEN S A	A44028256	TERUEL	23-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043183121	I CANTALEJO	03892297	TOLEDO	16-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
U50401982262	M GIRONES	20004593	GANDIA	04-01-2003	380,00	1	RD 13/92	050.

Número 1.095/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa BODEGA SAN JUAN, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Vallespín, 1, de ÁVILA, la Resolución de Archivo del expediente nº 146/02, de permiso de trabajo, (Cuenta Ajena) Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Avila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 5 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.096/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a Da. JUANA VIRGINIA CALLE PONCE, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo último domicilio conocido fue en la Ctra. Agradada Iglesias, Km. 94, de SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila), la Resolución Denegatoria del expediente nº 395/02, de permiso de trabajo, (Cuenta Ajena) Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Avila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 5 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.097/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. ALBERTO SAUCEDO PAZ, de nacionalidad boliviana, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Fuente, 4 - 1º, de SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila), la Resolución de Archivo del expediente nº 337/02, de permiso de trabajo, (Cuenta Propia) Tipo D inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 5 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.098/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

D. JOSE MARTA MARTÍN OVEJERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDAS (Ávila) y domicilio en Plaza Ejedillo s/n 05610- BECEDAS (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas SUPERFICIALES.

INFORMACIÓN PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN:

Incluye la captación, formada por un filtro de PVC, y una protección por bloques de piedra de la zona, de forma que no produzca impacto en el estado natural, de donde partirá una tubería de fundición en los primeros 45,00 metros, que por ser en zona de roca, irá alojada en una pequeña zanja cubierta de material separador y reforzada de hormigón, luego la conducción que pasará a ser de PVC de diámetro 110 mm/6 Atm. Irá por una acequia existente y el mismo tipo de zanja y tratamiento. Posteriormente y ya hasta el final, será el mismo tipo de tubería, pero ya irá alojada en zanja con asiento y protección de arena y posterior relleno. Habrá un tramo donde irá una arqueta de filtración de dos compartimentos y rellena de arena-grava de sílex. Anterior y posterior a la arqueta se instalarán dos pozos de válvulas con válvulas de compuerta, para que el bypass permita la limpieza y lavado de la arqueta de filtración. Sin tener que cortar el abastecimiento.

La tubería de PVC diámetro 110 mm, existente que conectamos ala proyectada, en la zona del Río Becedillas y próxima a la captación existente se encuentra en mal estado, por lo que se procederá a su sustitución.

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Comprende la reparación de un tramo de camino de acceso a las obras y explanación de la zona de arqueta de filtración, así como la instalación de dos

salvacunetas de diámetro 30 cm con sus boquillas correspondientes. También se incluye una parte de alzada de abono íntegro de accesos a la obra desde el final del camino.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población. El volumen máximo anual correspondiente es de 268.275 m³.

Las aguas así captadas se prevén derivar del Río Becedillas.

Lo que se hace público de acuerdo con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de BECEDAS (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C- 21.309-AV.

Valladolid, 10 de marzo de 2003

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

– o0o –

Número 1.102/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

D. GARDISANCHO, S.L. (FRESNIHARRA) en representación de D. FAUSTA JIMENE PRIETO Y D^a JULIANA PRIETO MARTÍN con D.N.I. 6.405.522 y domicilio en C/ Reguerillo, 1 05191- NIHARRA (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un Sondeo de 250 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la par-

cela 187 del polígono 3A, paraje "Las Longuerillas" del término municipal de NIHARRA (Ávila)

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,87 l/seg. a alumbrar mediante grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 70 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 11,614 en fincas de su propiedad sitas en parcela 187 y 178, del polígono 3A en termino municipal de NIHARRA (Ávila), y cuya superficie total es de 11,614 has. El volumen máximo anual correspondiente es de 69.684 m³

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrológica n° 21.

Lo que se hace público de acuerdo con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de VALLADOLID, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de NIHARRA (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C.P. 21.266-AV.

Valladolid, 10 de Marzo de 2003

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.117/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°: AT 1802-E.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: AT 1802-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Casavieja, Avila.

Finalidad: Ampliación de la capacidad de transformación de la Subestación de Casavieja.

Características: Sustitución del transformador de potencia existente de 10 MVA, por otro de 15 MVA, relación de transformación 45/15 KV. Protecciones propias: Buchholtz, Jansen, relés magnéticos de nivel de aceite y termostato de protección.

Presupuesto: 49.369 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 7 de marzo de 2003

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27-09-02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

– oOo –

Número 1.118/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2003, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES N°S AT 4469-E Y 4470-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución

Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LAT 15 KV. AÉREO-SUBTERRÁNEA, ACOMETIDA A CT SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de

instalación de línea aéreo-subterránea a 15 KV. Consta de: 1 er. Tramo subterráneo con origen en apoyo 444 existente de 120 m. de longitud. 2º tramo aéreo de 410 m. de longitud. 3e'. Tramo subterráneo de 225 m. de longitud. Centro de transformación en caseta prefabricada. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V. Celdas de protección en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 07 de marzo de 2003

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.P. y L> de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

Número 1.119/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2003, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT 4235-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA SUBTERRANEA A 15 KV, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN. EN PARAJE PINARIEGOS DE TORNADIZOS DE ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de línea subterránea a 15 KV. de 567 m. de longitud. Conductor: EPR. 12/20 KV. 3(1x150)AI 12/20 K-V. Centro de transformación sobre torre metálica de 100 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V Protección fusibles XS y autoválvulas.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 07 de marzo de 2003

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C. y L.> de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zaza.*

- oOo -

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

Número 1.081/03

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA****A N U N C I O**

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado tres de marzo de dos mil tres, aprobó inicialmente distintas modificaciones al Reglamento del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina. A los efectos de que en plazo de un mes, y en el Registro General de la Corporación, se puedan presentar reclamaciones o alegaciones al mismo, se publica en su integridad el citado Reglamento.

REGLAMENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL "INFANTAS ELENA Y CRISTINA" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

ESQUEMA GENERAL**TITULO I.**

Capítulo I.- Naturaleza Jurídica.

Capítulo II.- Funciones del Centro Residencial.

Capítulo III.- Definición del Centro Residencial.

Capítulo IV.- Servicios prestados en el Centro Residencial.

TITULO II.

Capítulo I.- Gestión del Centro

Capítulo II.- Seguridad y Calidad de los Servicios.

TITULO III.

Capítulo I.- Clasificación del personal.

Capítulo II.- Funciones del personal.

Capítulo III.- Deberes y derechos del personal.

TITULO IV.

Capítulo I.- Atención al Usuario.

Capítulo II.- Información.

Capítulo III.- Admisión e ingreso.

Capítulo IV.- Visitas.

Capítulo V.- Sugerencias, reclamaciones y quejas.

TÍTULO V

Normas de convivencia.

DISPOSICIÓN FINAL.

TÍTULO I

CAPITULO 1

NATURALEZA JURÍDICA.

Artículo 1º.- El Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, es una Residencia Asistida, Institución Socio-Sanitaria dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y encuadrada en el área de Asuntos Sociales de la Corporación.

Artículo 2º.- Son fines del Centro Residencial:

1. La atención a personas mayores de 60 años, incapacitadas o con grado de dependencia que necesitan una asistencia continuada para la realización de la vida diaria.

2. La atención a personas en virtud de los convenios vigentes suscritos por la Excm. Diputación con otras entidades así como a aquellas que continúan en la actualidad bajo la tutela de la Diputación.

3. Con carácter excepcional el Comité Técnico de Valoración estudiará y propondrá al Presidente, la admisión al Centro de otras personas.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DEL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 3º.- El Centro Residencial cumplirá sus funciones asistenciales en base a sus competencias y lo establecido en este reglamento.

Artículo 4º.- La función del Centro Residencial quedará integrada dentro del ámbito de la asistencia al nivel correspondiente de Residencia Asistida.

Artículo 5º.- La asistencia se establecerá con arreglo a los programas que establezca el propio Centro, aprobados por la Diputación Provincial para cada servicio.

CAPÍTULO III

DEFINICIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 6º.- Quedará definido como Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", con prestaciones de asistencia socio-sanitaria a la comunidad en los términos previstos en el Capítulo I.

CAPÍTULO IV

SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO RESIDENCIAL

Artículo 7º.- Los servicios que presta el Centro Residencial, se concretan en la cobertura de las necesidades y demandas de los residentes, incluyendo.

Alojamiento y manutención.

Asistencia Social.

Asistencia médica y de enfermería.

Actividades de ocupación.

Servicio de Asistencia Psicológica, Terapia Ocupacional y Fisioterapia.

Servicios Jurídicos.

Traslado de residentes cuando carezcan de familiares.

Servicio religioso.

Servicio de cafetería.

Servicio de peluquería.

Servicio de podología.

TÍTULO II
CAPÍTULO I
GESTIÓN DEL CENTRO

Artículo 8º.- El Centro Residencial tendrá como órgano principal de gestión la propia Dirección del mismo, y como órganos de participación y apoyo a la misma, una Comisión Multidisciplinar, un Comité Técnico de Valoración de Ingresos y una Comisión Tutelar.

La Dirección recaerá en la persona que la Excm. Diputación Provincial designe en cada momento y los distintos órganos estarán constituidos de la siguiente forma:

COMISIÓN MULTIDISCIPLINAR

El Diputado Delegado del Área.

El Director/a.

Un Médico.

Jefe de Enfermería.

Un Trabajador Social.

Un Terapeuta Ocupacional.

Un Fisioterapeuta.

El Administrador.

Un Psicólogo.

El Asesor Jurídico.

Un representante del Personal de Enfermería.

Un representante de las Organizaciones Sindicales.

Esta Comisión se reunirá de forma ordinaria una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros. Entre sus competencias y como órgano de participación y apoyo estarán cuantas cuestiones afecten al normal funcionamiento del Centro y calidad de sus servicios, sin que sus reivindicaciones o conclusiones sean vinculantes a la Dirección, pero si serán tenidas en cuenta las que se consideren de interés o mejora para el mismo y sean factibles de llevar a efecto.

Estará presidida por el Diputado Delegado del Área, y hará de secretario el Administrativo del Centro.

COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

El Director/a

Un Médico.

La Jefe de Enfermería.

Un Trabajador Social.

Un Terapeuta Ocupacional.

El Administrador.

Un Fisioterapeuta.

Un Psicólogo.

El Asesor Jurídico.

Este Comité tendrá como finalidad principal los estudios y valoración de las solicitudes de ingresos en el Centro, así como cuantas cuestiones se susciten por parte de cualquiera de sus miembros y prioritariamente los procedentes de la Dirección del Centro.

Se reunirán habitualmente una vez al mes de forma ordinaria, extraordinariamente cuando la Dirección del Centro lo considere oportuno o lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

Ejercerá la presidencia el Director/a del Centro, y hará las funciones de Secretario el Administrativo del mismo.

COMISIÓN TUTELAR

El Director/a del Centro.

El Administrador.

Un Médico.

Un Psicólogo.

El Asesor Jurídico.

La Jefe de Enfermería.

Un Trabajador Social.

Esta Comisión tendrá como finalidad principal llevar a cabo cuantos programas de incapacitaciones legales se desarrollen en el Centro Residencial, así como el asesoramiento de cuantos otros se hagan de forma particular por los residentes o familiares de los mismos.

Será el órgano representante de cuantas tutelas recaigan en el Centro, que actuará de forma colegiada, sin que el cese o renovación de sus miembros conlleve limitaciones en sus funciones, subsistiendo las tutelas en dicho órgano, que se entenderá como persona jurídica para las representaciones y tutelas.

Ejercerá la presidencia el Director/a y hará las funciones de Secretario el Abogado del Centro.

Todos los miembros de las anteriores Comisiones citadas tendrán voz y voto en las distintas reuniones de las mismas.

CAPÍTULO II SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Artículo 9º.- Respecto a la seguridad de los distintos servicios prestados en el Centro se adaptarán en cada momento a la normativa aplicable al caso, tanto a nivel de usuarios como para el personal del mismo. La calidad de los mismos vendrá determinado en función del grado de satisfacción de los usuarios del Centro, que se evaluará en la Comisión Multidisciplinar, teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por los distintos servicios del Centro, las reivindicaciones de los usuarios, familiares u otras quejas formales que se realicen.

TÍTULO III CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL.

Artículo 10º.- Los trabajadores a que este Reglamento atañe, serán clasificados en los grupos que se relacionan a continuación, en atención a las funciones que efectúan:

- Personal directivo
- Director.
- Personal Jurídico
- Abogado.
- Personal Administrativo
- Administrador.
- Auxiliares Administrativos.
- Personal Sanitario
- A).- Titulados Superiores
- Médicos especialistas en medicina familiar y comunitaria.
- Psicólogo.
- B).- Titulados Medios
- Jefe de Enfermería.
- Fisioterapeuta.
- Trabajador Social.
- Terapeuta Ocupacional.
- Ayudantes Técnicos Sanitarios (A.T.S.) o Diplomados en Enfermería.
- Monitora de Educación Especial.
- C).- Técnicos Auxiliares
- Auxiliares Sanitarios.

- Auxiliares de Terapia Ocupacional.
- Personal de Farmacia.
- D).- Otro Personal
- Recepcionistas-Telefonistas.
- Cuidadores Asistenciales.
- Personal de Almacén.
- Conductores.
- Peluquero-barbero.
- Personal de ropero.
- E).- Personal Subalterno
- Ordenanzas Porteros.
- G).- Otros
- Servicios Religiosos.

CAPÍTULO II FUNCIONES DEL PERSONAL.

Artículo 11º.- Serán las que para cada puesto de trabajo vengan determinadas en la R.P.T. de la Excm. Diputación Provincial y de acuerdo con la normativa aplicable para cada categoría y situación.

CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL.

Artículo 12º.- Serán las propias de cada categoría y situación, en función de la normativa aplicable y el Convenio de la Excm. Diputación Provincial y las Organizaciones Sindicales.

TÍTULO IV CAPÍTULO I ATENCIÓN AL USUARIO

Artículo 13º.- Derechos del Residente

- a) Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de raza, tipo social, sexo, moral, económicas, ideológicas, políticas o sindicales.
- b) A la información sobre los servicios a que puede acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso.
- c) A la confidencialidad de toda la información relacionada con su situación y con su estancia en ins-

tituciones sanitarias públicas y privadas, que colaboren con el sistema público.

d) A que se le dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su estancia en el Centro.

e) A participar en las actividades sociales del Centro y a utilizar todos los servicios que a su disposición tenga.

f) A que se le expida cuando finalice su estancia en el Centro, un informe médico-social, ello a instancia del interesado.

g) A utilizar las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias según lo establecido en el reglamento.

Artículo 14°.- Deberes del residente

a) Conocer y cumplir las normas del Reglamento de Régimen Interior.

b) Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de la Institución, responsabilizándose de las demás que por culpa o negligencia ocasionare.

c) Contribuir en la mejora de los servicios del Centro, informando de todas las anomalías que observe.

d) Facilitar el trabajo del personal.

e) Favorecer la integración social del Centro dentro de la comunidad.

f) Utilizar las instalaciones y los servicios del Centro, de forma adecuada.

g) Pagar puntualmente la cuota mensual establecida en la Ordenanza, siempre dentro del mes vencido.

h) El incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento será causa suficiente para la pérdida de la condición de residente.

CAPÍTULO 11 INFORMACIÓN

Artículo 15°.- Servicio de Información al Usuario

a) Se proporcionará información sobre el funcionamiento del Centro, a todas aquellas personas que lo soliciten.

b) Se canalizará el movimiento de los residentes y visitantes, enviándoles a los servicios que soliciten, o en los que estuvieran citados.

CAPÍTULO III ADMISIÓN E INGRESO

Artículo 16°.- Se estará a lo establecido en la ordenanza correspondiente de la Excm. Diputación Provincial al respecto, a los dictámenes del Comité de Valoración e Ingresos y a las condiciones contractuales de las partes.

CAPÍTULO IV VISITAS

Artículo 17°.- El Centro estima muy conveniente que los Residentes cuenten con el apoyo familiar dentro de la Institución, para conseguir una mayor integración de los mismos en la vida del Centro, así como para su propio equilibrio emocional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente que tanto familiares como amigos de los Residentes, mantengan con ellos el mayor contacto posible.

Por otra parte, para un adecuado funcionamiento del Centro es preciso respetar los horarios establecidos

Horarios de visitas

10,30 a 12,45 horas y de 16,00 a 19,45 horas.

No está permitida la permanencia de los visitantes en los comedores del Centro, durante las horas de las comidas.

Los niños menores de 12 años, deberán permanecer acompañados de personas mayores que se responsabilicen de ellos.

Cuando desee salir con algún Residente del Centro, deberá comunicárselo tanto al responsable de la Sala correspondiente, como al responsable de portería.

El Centro se pondrá en contacto con los familiares, para informarles de cualquier cambio significativo en su estado médico-social.

Si desea colaborar de forma activa en las actividades de ocio programadas en el Centro, deberá ponerse en contacto con, el departamento de Terapia ocupacional.

También podrá colaborar efectuando todas aquellas sugerencias y quejas que considere oportunas, a través del buzón de sugerencias.

CAPÍTULO V SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y QUEJAS

Artículo 18°.- Situado en el vestíbulo, Pabellón 1, frente a Recepción, se encuentra el buzón de sugere-

rencias, en el que podrá depositar todas aquellas sugerencias, reclamaciones y quejas, que contribuyan a mejorar los diferentes tipos de servicio. También podrán plantearse en el Departamento de Servicios Sociales del Centro.

Todas ellas serán conocidas y atendidas por la Dirección del Centro, que en la medida de lo posible y siempre y cuando sean compatibles con las prescripciones técnicas y facultativas del mismo se solucionarán.

TÍTULO V NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 19º.- Este Centro pretende ser la casa de cada residente y crear un ambiente propicio que les facilite su bienestar físico y psíquico, crear una coordinación en la relación residente/trabajador, que genere este bienestar. Para ello es necesario una organización y unas normas de convivencia, objeto fundamental de este Título.

Es necesario observar las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo, para ello

Es imprescindible estar convenientemente aseado.

Se debe permanecer en salón y zonas comunes en ropa de calle, reservando la ropa de dormir para la habitación exclusivamente.

No tirar papeles ni desperdicios al suelo, se utilizarán las papeleras, tanto en el interior, como en el exterior del edificio.

No arrojar por el retrete los desperdicios u objetos que puedan producir obstrucciones en el mismo.

No arroje colillas a las papeleras, utilice los ceniceros.

Sea respetuoso con el descanso de los demás. Procure no tener encendido T.V. o radios a partir de las 22 horas.

Respete los horarios establecidos para cada actividad o servicio, al objeto de evitar trastornos y mal funcionamiento de los mismos; si hay modificaciones se notificarán con la debida antelación.

En la medida de lo posible facilite con su colaboración la labor del Personal del Centro.

Recuerde que las zonas comunes son abiertas, permanezca en ellas con la debida compostura.

Respete y trate con cuidado las instalaciones puesta a su servicio, si cree que algo no funciona adecuadamente, o que tiene algún desperfecto, avise al personal de Sala o Pabellón.

Si desea conectar algún aparato ajeno a los del Centro, hágalo saber al responsable de la Sala/Pabellón.

A fin de evitar accidentes ponga especial cuidado en dejar los grifos cerrados y las luces apagadas, al salir de la habitación o baño.

Cuide en cada momento de que sólo permanezcan encendidas aquellas luces que sean necesarias y colabore apagando aquellas que no deban estarlo.

El Centro está dotado de las medidas de seguridad más adelantadas para la prevención y lucha contra el fuego y evacuación, no obstante la seguridad comienza por uno mismo, por lo que es aconsejable

- No fume en la cama, bajo ningún concepto, ya que se podría quedar dormido con el cigarro encendido.

- Si detecta algún conato de incendio, avise al personal del Centro.

- En caso de siniestro obedezca y déjese guiar por las instrucciones que el personal del Centro le dará.

- No está permitido introducir alimentos al Centro.

- No está permitido introducir animales en el recinto del Centro.

- No se permitirán alteraciones en el comedor; si surge algún problema, debe dirigirse a la persona responsable.

- Si desea hacer alguna observación o queja respecto a la comida, canalícela, a través del A.T.S. de Sala.

- Si va a ausentarse del Centro, debe comunicarlo al responsable de Sala y a la portería, tanto a la salida, como a la entrada.

- Las vacaciones reglamentarias, son de 45 días al año, que se podrán disfrutar juntos o en varios períodos, no contabilizándose como tales, los inferiores a cuatro días.

- Procure tener únicamente el dinero que precise para sus gastos cotidianos.

- No estarán permitidas dentro del Centro, las actividades con ánimo de lucro, no autorizadas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, quedando derogada cualquier otra resolución o acuerdo, que contradiga el mismo.

Para cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir del mismo, se estará a la normativa que afecte a la Excm. Diputación Provincial de Ávila al respecto y a al régimen jurídico de la misma.

DISPOSICIÓN SUPLETORIA

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, Decreto 14/2001, reguladora de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores y Decreto 24/2002, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros de personas mayores dependientes de la Comunidad de Castilla y León.

– o0o –

ACMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.091/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

PROMOTOR: D. SALVADOR ROBLEDANO HERNÁNDEZ

SITUACIÓN: "FINCA SAUCHO" DE URRACAMIGUEL

OBJETO: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE NAVES GANADERAS

EXPDEDIENTE: 15/2003

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan examinar la documentación en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular la reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Ávila a 4 de marzo del 2003

La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo,
Rosa San Segundo Romo.

Número 86/03

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por parte de CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A. se ha solicitado de esta Alcaldía la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obras construcción de Museo Etnográfico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas las personas interesadas puedan presentar en el plazo de quince días las observaciones y reclamaciones que consideren oportunas sobre la devolución solicitada.

Padiernos a 30 de diciembre de 2002

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Rebollo*

– o0o –

Número 1.055/03

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día seis de Marzo de 2003

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Fontiveros, a 7 de Marzo de 2003

El Presidente, *José Ignacio López Galán*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.094/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

DON ANTONIO NARCISO DUEÑAS CAMPO
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3
DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 440/2002 a instancia de FERNANDO JIMÉNEZ AVILA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca en el término municipal de El Parral (Ávila), al sitio conocido como de "Valdesanchón" siendo la parcela Nº 142-1 del Plano General, dedicada a cereal-secano y con una superficie de veinticuatro hectáreas, que linda, derecha entrando con casco del pueblo; al Norte y Sur, con finca de Braulio Martín; Este con camino vecinal; y, al Oeste, con la finca de Braulio Martín".

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila) a nombre de Victor Ávila, al Tomo 1.494, Libro 12 del Ayuntamiento de El Parral, Folio 82, finca número 1.309. .

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D. VICTOR LOPEZ ÁVILA para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a siete de marzo de dos mil tres.

Firmas, *llegibles*.

– o0o –

Número 1.087/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 PIEDRAHITA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
PIEDRAHITA

Hago Saber

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 6/2003 por el fallecimiento sin testar de D. VENANCIO GARABATO HORCAJO ocurrido en Ávila, el día 01/10/92, promovido por D. VENANCIO GARABATO HORCAJO a su favor y a favor de D. JUAN ANTONIO GARABATO HORCAJO parientes en segundo grado grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En PIEDRAHITA a veinticuatro de febrero de dos mil tres .

La Secretaria, *llegible*.